JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022 172

Por ser procedentes las medidas cautelares, el juzgado:

RESUELVE:

Admítase el anterior interrogatorio de parte impetrado mediante apoderado judicial por HILDA ELVIA AYALA.

Para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte de GERMAN RICARDO DIAZ FORERO se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 27 de julio de 2022.

Como quiera que no se aportó dirección electrónica del por interrogar la diligencia se realizará en forma presencial en la instalaciones del juzgado.

El interesado lo notificará en los términos de los artículos 291 y 292 del C. General del Proceso.

Se reconoce al doctor RAMON ELIAS AYALA RIVERA como apoderado judicial de la citante en los términos y par los fiñes del poder anexo.

NOTIFIQUESE.